

RESOLUCIÓN N° 242.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-1-

Asunción, 17 de abril de 2018.

VISTO:

La Resolución N° 238/90-18D, del Comité Directivo de la Coordinación del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE); la Resolución SENAVE N° 234/18 de fecha 17 de abril del 2018; el Dictamen DAJ N° 324/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 238/90-18D, del Comité Directivo de la Coordinación del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), resuelve aprobar la propuesta de integración de la Secretaría de Coordinación del COSAVE, según la cual el Ing. Agr. Ernesto Galliani será el Secretario de Coordinación, la Ing. Agr. Carmen Berni la Asistente Técnica de la Secretaría y la Ing. Agr. Fátima Alfonso la Asistente Administrativa.

Que, por Resolución SENAVE N° 234/18 “*Por la cual el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), a través de la Dirección de Protección Vegetal, asume la Presidencia del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), por el bienio 2018/2019*”, de fecha 17 de abril del 2018, el SENAVE dispone asumir la Presidencia Pro Tempore del Comité Directivo (CD) del COSAVE, por el bienio 2018/2019, a través de la Dirección de Protección Vegetal (DPV).

Que, para un adecuado funcionamiento del Comité Directivo, es necesario contar con personal de apoyo calificado y con experiencia en ese ámbito, así como de instalaciones y equipos adecuados para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Coordinación.

Que, se presenta al Comité Directivo la propuesta de costos e integración de la Secretaría de Coordinación de COSAVE, según la cual el Ing. Agr. Ernesto Galliani será el Secretario de Coordinación, la Ing. Agr. Carmen Berni Flores la Asistente Técnica de la Secretaría y la Ing. Agr. Fátima Alfonso la Asistente Administrativa.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, dispone



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 242.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-2-

Artículo 37.- “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 8°.- “El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes;... p. realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, el Decreto N° 8452/18 “Que reglamenta la Ley N° 6.026/18 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, establece en el Artículo 81 “Traslado Temporal o Comisionamiento. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se establece el Traslado Temporal o Comisionamiento, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente”.

Que, el Decreto N° 12677/08 “Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)”, se designa al SENAVE, como Punto Focal Nacional

Tt. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 242.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-3-

de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y establece que asumirá las responsabilidades establecidas en la referida Convención, pudiendo delegarla con fines administrativos, a una dependencia Técnica bajo su responsabilidad.

Que, por Providencia N° 369/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen DAJ N° 324/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución por la cual se comisiona a funcionarios del SENAVE a cumplir funciones en la Secretaría de Coordinación del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR con goce de sueldo a funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de integrar la Secretaría de Coordinación del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2018, conforme se detalla a continuación:

- Ing. Agr. Ernesto Raúl Galliani Granada, con C.I. N° 692.154, ejercerá la función de Secretario de Coordinación.
- Ing. Agr. María del Carmen Berni Flores, con C.I. N° 1.201.180, ejercerá la función de Asistente Técnica.
- Ing. Agr. Fátima Elena Alfonso de Maciel, con C.I. N° 3.273.432, ejercerá la función de Asistente Administrativa.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al COSAVE a través del Convenio de Cooperación vigente con el IICA, a abonar a los integrantes de la Secretaría de Coordinación, los conceptos referidos a responsabilidad en sus funciones, viáticos y otros gastos administrativos que se requieran, coincidente con el periodo en el cual Paraguay ejerce la Presidencia del CD de COSAVE 2018/2019.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Presidencia del COSAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia de los funcionarios



Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 242.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-4-

comisionados a integrar la Secretaría de Coordinación del COSAVE, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



OC/cp/dr

